Fondo de Apoyo para la Educación Pública (FAEP)

Gasto, ejecución, evolución glosas presupuestarias DIPRES

Autor

Mauricio Holz Guerrero
Email: mholz@bcn.cl
Tel.: (56) 2 2102010

Nº SUP: 150729

Resumen

El Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) fue creado en el año 2015, en el marco de la tramitación de la denominada ley de Inclusión Escolar (Ley n°20.845). Su creación respondió a la necesidad de fortalecer la educación pública, mediante transferencias de recursos para cerrar el déficit financiero en que incurrían permanentemente las municipalidades por la prestación del servicio educativo.

El FAEP fue creado en las normas transitorias de la ley 20.845, y por un periodo de tres años (2015 a 2019), asignándosele un monto anual de $250.000.000 miles en pesos de la época. Durante la tramitación de la Ley 21.041 el año 2018 se modificó el FAEP de tal manera que se amplió su funcionamiento hasta el año 2025, reduciendo el monto del Fondo desde los $250.000.000 miles de pesos de la época a $100.000.000 miles de pesos de la época. En este informe se presenta la ejecución del Fondo actualizado a precios del 2026.

El proyecto de ley Boletín 16.705-04, amplía el Fondo hasta el año 2029, manteniendo los $100.000.000 miles de pesos que ya estipulaba el Fondo para los años recientes. Cabe señalar que el informe financiero presenta los $100.000.000 miles a precios del 2024. Su valor actualizado a precios del 2026 arroja un monto de $107.636.400 miles

En cuanto a la distribución de los recursos del FAEP entre los sostenedores del sector público, esta se realiza considerando tres componentes principales:

- Distribución bajo los criterios de la resolución 22 y 11 del Ministerio de Educación, principalmente asociada a variables demográficas, territoriales y sociales
- En partes iguales entre los sostenedores,
- Según la matrícula de los sostenedores.

Los recursos que no se asignan vía estos tres componentes se distribuyen para fines específicos que han ido variando vía modificaciones de la glosa presupuestaria que regula las transferencias del fondo a los sostenedores. En este marco a partir del año 2018 se comienzan a destinar recursos del Fondo para financiar los planes de transición de las Municipalidades para el traspaso a los SLEP. Estos montos representaron el año 2025 un 9,66% del FAEP.

Introducción

El presente documento tiene como finalidad dar cuenta de la evolución del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), tanto presupuestaria como de la glosa que lo norma. El FAEP fue creado el año 2015 en la Ley 20.845 de inclusión, como una medida transitoria para fortalecer la educación pública y promover la reducción de los déficits financieros de la educación municipal. Con la promulgación de la Ley 21.041 el año 2018 de nueva educación pública y el consecuente traspaso de la calidad de sostenedor desde los municipios a los SLEP el FAEP comenzó a cumplir un rol en el financiamiento del traspaso e instalación de los recientemente creados Servicios Locales de Educación.

I. Gasto y ejecución de las transferencias del FAEP a Municipios y Servicios Locales de Educación entre los años 2015-2026

En su origen (Ley 20.845 del año 2015) el propósito del FAEP es abordar el problema del déficit en el financiamiento de la educación pública: esto es que los ingresos de los establecimientos son insuficientes para poder abordar los costos básicos de operación del proceso educativo y este déficit ocurre en la gran mayoría de los sostenedores municipales de Chile.

Esto se debe en parte a la constante reducción de matrícula que ha sufrido la educación pública en los últimos 30 años, y que ha tenido como correlato un incremento sostenido de la matrícula del sector particular subvencionado. Lo anterior repercute significativamente sobre los ingresos de los sostenedores municipales en el marco de un sistema de financiamiento por asistencia de los alumnos (CEM,2025).

El programa se ejecuta desde el año 2015 y surge a partir del programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional Municipal (FAGEM), que inicia el año 2008 y fue evaluado con mal desempeño en 2011 por la Dirección de Presupuestos (DIPRES), generando como recomendación descontinuar el programa y sustituirlo por uno nuevo (DIPRES,2024).

El Fondo tiene dos orígenes legales:

- La Ley 20.845 (BCN, 2015), llamada de inclusión escolar, norma en su artículo trigésimo séptimo transitorio la creación del FAEP por un periodo de 3 años (2016-2019), con un presupuesto anual de $250.000.000 mil pesos anuales de la época. El fin declarado en la ley fue la recuperación y fortalecimiento de la educación pública, tanto de sostenedores municipales, como de quienes los reemplacen en el futuro (cabe mencionar que la ley de nueva educación pública que traspasa la calidad de sostenedor desde los municipios a los Servicios Locales de Educación, aún no se legislaba)
- La Ley 21.040 (BCN,2018), de nueva educación pública, introduce una serie de modificaciones al FAEP en el contexto del traspaso del título de sostenedor desde los municipios a los servicios locales de educación. En primer lugar, extiende la duración del fondo al año 2025, fijando el siguiente calendario presupuestario:
  - $250.000.000 miles para los años 2018 a 2019
  - $200.000.000 miles para el año 2020
  - $150.000.000 miles para el año 2021
  - $100.000.000 miles para los años 2022 al 2025.

  Asimismo, la ley 21.040 define específicamente dos fines a los que se pueden destinar los fondos: (1) mejorar la calidad del servicio educativo de municipalidades mientras estas no hayan sido traspasadas al servicio local de educación y (2) Facilitar la instalación y funcionamiento del Sistema de Educación Pública, especialmente el traspaso del servicio educativo a los Servicios Locales. En este marco se permitió que las municipalidades puedan destinar recursos a sus Planes de Transición[1].

[1] Desde la entrada en vigor de la ley de nueva educación pública, las municipalidades que presten el servicio educacional, directamente o a través de corporaciones municipales, podrán suscribir un Plan de Transición, de carácter plurianual, que el Ministerio de Educación pondrá a su disposición. Éste tendrá por objeto asegurar el adecuado traspaso del servicio educacional, así como el fortalecimiento y mejora de dicho servicio hasta su total traspaso

La expresión presupuestaria de estas normas se dio en el programa presupuestario del Ministerio de Educación denominado “Fortalecimiento de la Educación Pública Escolar”. En el subtítulo 33 de transferencias corrientes se crearon dos ítems: el 02 para transferir recursos a los Servicios Locales de Educación, y el 03 para transferir recursos a las Municipalidades. Cada año estas transferencias fueron normadas por la glosa número 02, que rige la distribución de las transferencias a los Servicios Locales de Educación y la glosa número 03 que rige la distribución de las transferencias a las municipalidades.

En el gráfico n°1 se presentan el monto de las transferencias ejecutadas tanto para los municipios como para los Servicios Locales de Educación en el periodo 2015 a 2024. Para los años 2025 y 2026 se presenta el presupuesto vigente, dado que este aún no tiene una ejecución completa. Todo lo anterior a precios del 2026.

Como se puede observar las transferencias del FAEP comienzan a ejecutarse a partir del 2015, vía presupuesto, y ya a partir del 2016 como una transferencia basada en la ley 20.845 (ley permanente). En los primeros 3 años (2015 a 2017) previos a la aprobación de la ley 21.041 de nueva educación pública, se transfirieron recursos solo a las municipalidades. A partir del 2018, y consecuente con la implementación del traspaso de escuelas se comienzan a transferir recursos a los Servicios locales de Educación.

Entre los años 2016 y 2019 las transferencias asociadas al FAEP fueron de unos $400.000.000 miles de pesos actualizados a precios del 2016. A partir del 2020, y de manera coherente con su diseño comienza a disminuir el monto del FAEP. Entre el 2023 y el 2026 los montos asociados al FAEP son de aproximadamente $170.000.000 miles de pesos. Asimismo, cabe notar que en los últimos años la distribución del fondo se ha equiparado entre Municipios y Servicios Locales, llegando a una distribución, en el presupuesto del año 2026 de 56,02% para los Servicios Locales y de 44,08% para los Municipios.

El proyecto de ley Boletín 16.705-04 propone una ampliación del FAEP, de $100.000.000 miles anuales, hasta el año 2029, año proyectado como el fin del traspaso de los SLEP. Cabe señalar que el informe financiero presenta los 100.000.000 miles a precios del 2024. En el gráfico más abajo se presenta esta extensión actualizada a precios del 2026, lo que arroja un monto de $107.636.400 miles. Dicho eso cabe señalar que lo anterior representa una disminución de los recursos con respecto a los montos del FAEP de los últimos años.

Gráfico n°1. Transferencias ejecutadas del FAEP a Municipalidades y SLEP (En M$ 2026)

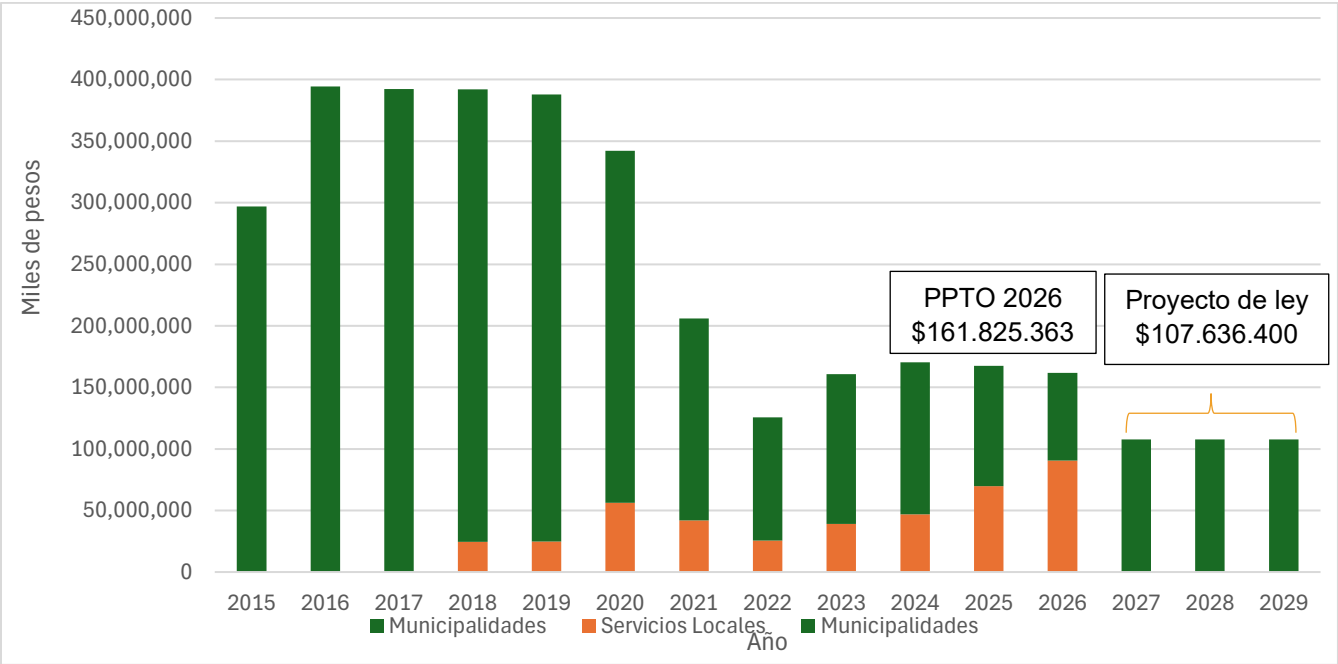

Fuente: Dirección de Presupuestos

En el gráfico n°2 se puede observar la tasa de ejecución de las transferencias del FAEP a Municipalidades y Servicios Locales. Como se puede observar estás son altas, en torno al 100% en todos los años, con excepción del año 2023, año en que la tasa de ejecución de la transferencia fue de un 96,55%, producto de una baja ejecución de las transferencias a los Servicios Locales de Educación.

Gráfico n°2. Tasa de ejecución de transferencias[2] del FAEP A Municipalidades y Servicios Locales de Educación

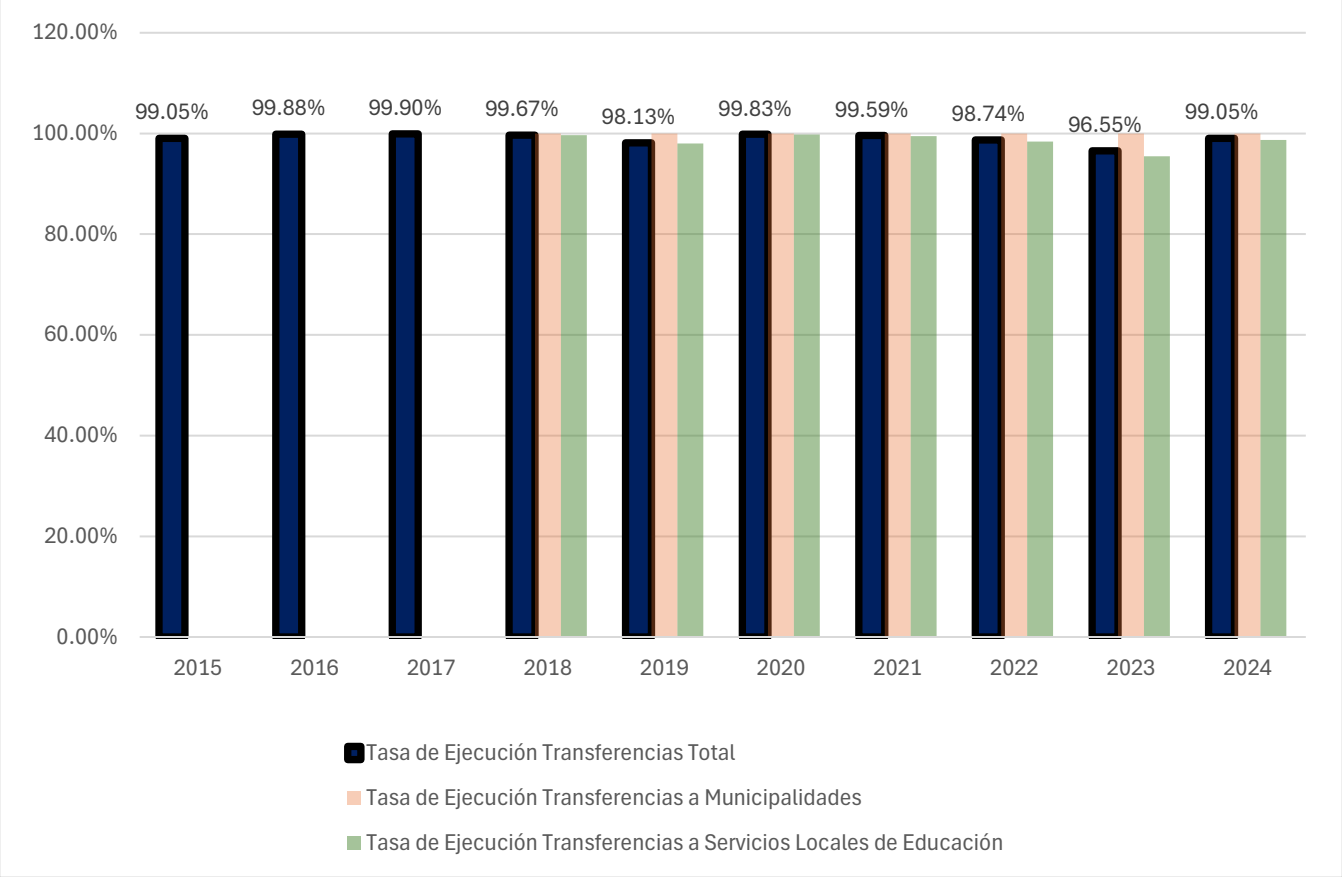

Fuente: Dirección de presupuesto

II. Evolución de Glosas Presupuestarias entre los años 2015 y 2026

Las glosas presupuestarias que regulan el uso y asignación del FAEP en cada presupuesto han ido variando en el tiempo, cambiando, en parte el énfasis y la distribución de los recursos en cada periodo. La glosa 02 del programa Fortalecimiento de la Educación Pública Escolar y la 03 del mismo programa son las que regulan la distribución de los recursos entre Servicios Locales y Municipalidades, respectivamente.

El cambio de énfasis de la glosa debe principalmente al comienzo de la implementación de la ley 21.041 que traspasa los establecimientos educacionales a los creados Servicios Locales de Educación. Previo a ello los recursos se destinaban solo a municipalidades y en su origen en la tramitación de la ley 20.845 tuvo como fin fortalecer la educación pública, previo a la tramitación de la ley de nueva educación pública. Una vez aprobada la

[2] La tasa de ejecución se calcula dividiendo el gasto en transferencias ejecutado al cuarto trimestre de cada año, por el presupuesto vigente al cuarto trimestre de cada año multiplicado por 100.

ley de nueva educación pública las glosas incorporan la posibilidad de utilizar parte de estos recursos para el financiamiento del traspaso de la calidad de sostenedor desde los municipios a los nuevos servicios locales.

a. Transferencias a las Municipalidades (Glosa 02, del programa Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública)

La glosa número 02 señala que el objetivo central de las transferencias del FAEP a las municipalidades es "*colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento. Podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor municipal*".

En la glosa presupuestaria, la distribución de los recursos del FAEP a las Municipalidades se realiza mediante **tres componentes centrales**, que abarcan dependiendo del año entre un 100% y un 80% del Fondo:

- **Vía criterios de la resolución número 22 y número 11**: Una parte FAEP para municipalidades se distribuye entre los municipios según las normas reguladas en los decretos ministeriales 22 y 11. El decreto 22 de enero de 2015 distribuye la parte correspondiente según variables demográfico-territoriales (ruralidad, tamaño de la población de la comuna, dispersión de la población) y Dimensión Socioeconómica (avalúo fiscal de los inmuebles de la comuna, capital humano, nivel de pobreza). Mientras que el decreto 11 de marzo de 2019 distribuye el parte correspondiente basado por presencia de establecimientos rurales y establecimientos de educación parvulario que reciban aportes del Estado vía transferencia de fondos (VTF), y por Características comunales que afectan la gestión educativa, como grado de dispersión de los establecimientos en la comuna y dependencia del Fondo Común Municipal.
- **En partes iguales entre municipios:** Una parte del FAEP se distribuye de manera igualitaria entre municipios
- **Por matrícula**: Una parte del FAEP se distribuirá entre los sostenedores municipales en función de la proporción de la matrícula de cada uno, respecto del total de la matrícula de sostenedores municipales del país.

El porcentaje restante se distribuye según distintas componentes que han ido variando desde la creación del Fondo. Estas componentes son:

- Revitalización de escuelas.
- Municipios que mostraron un aumento de su matrícula.
- En base a convenios firmados con ciertos municipios.
- Según cantidad de jardines en modalidad VTF.

A partir del año 2018 comienzan a destinarse recursos del Fondo para financiar los planes de transición hacia la nueva educación pública, bajo la siguiente letra de la glosa:

"*Dichos recursos estarán afectos al uso exclusivo de transferencias a municipalidades o corporaciones municipales que, conforme a los artículos vigésimo cuarto transitorio y siguientes de la ley N 21.040, hayan suscrito planes de transición y convenios de ejecución con el Ministerio de Educación, y soliciten el financiamiento de gastos en que hayan incurrido para el cumplimiento de los objetivos financieros de su plan de transición. La determinación de dichos gastos se realizará por el Ministerio de Educación conforme a lo señalado en el artículo vigésimo sexto transitorio de la misma ley, y las transferencias serán visadas por el Ministerio de Hacienda*".

En la siguiente tabla n°2 se presenta los montos actualizados a precios del 2026 de las transferencias del FAEP para uso exclusivo en los planes de transición y el porcentaje que representan del FAEP; y en el gráfico n°2 se presenta la distribución del FAEP a las municipalidades por factor de distribución.

Tabla n°1. Recursos destinados exclusivamente a Planes de Transición de Municipalidades (2015-2026)
Pesos del 2026

	Planes de Transición	FAEP Municipios	%
2015	0	299,883,882	0.00%
2016	0	404,433,238	0.00%
2017	0	392,748,082	0.00%
2018	0	375,346,380	0.00%
2019	7,405,810	370,290,499	2.00%
2020	5,725,976	286,298,904	2.00%
2021	3,498,647	164,710,482	2.12%
2022	3,271,657	100,423,283	3.26%
2023	12,528,831	130,637,930	9.59%
2024	12,436,838	119,020,736	10.45%
2025	9,435,456	97,669,245	9.66%
2026	6,875,059	71,165,813	9.66%

Fuente: Dirección de Presupuestos

Gráfico n°3. Distribución del presupuesto del FAEP, municipalidades
Por mecanismo de distribución
Glosa presupuestaria n°2
2015-2025 (en M$)

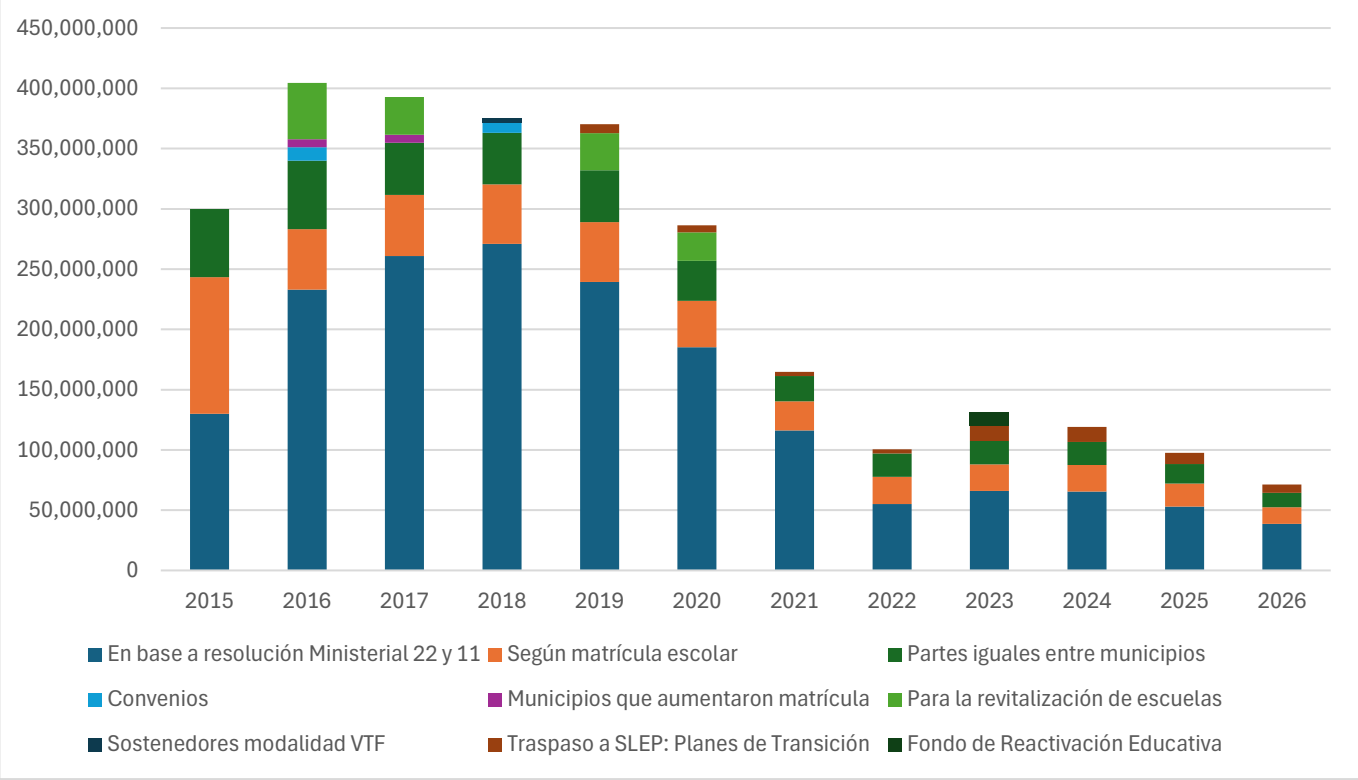

Fuente: Dirección de Presupuesto

b. Transferencias a los Servicios Locales de Educación (Glosa 03, del programa Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública)

Las transferencias del FAEP a los Servicios Locales comienzan a materializarse el año 2019. Ese año se presupuestaron 18.030.052 miles de pesos para los Servicios Locales de Barrancas y Puerto Cordillera. A partir del 2019 toda la transferencia del FAEP a distribuía basado en la resolución 22 y 11. Solo el 2019 y 2020 se destinaron un porcentaje menor de recursos a la Revitalización de Escuelas. Para el año 2026 se presupuestan $90.659.553 miles de pesos.

Gráfico n°4. Distribución del presupuesto del FAEP, Servicios Locales de Educación
Por mecanismo de distribución
Glosa presupuestaria n°3
2015-2025 (en M$)

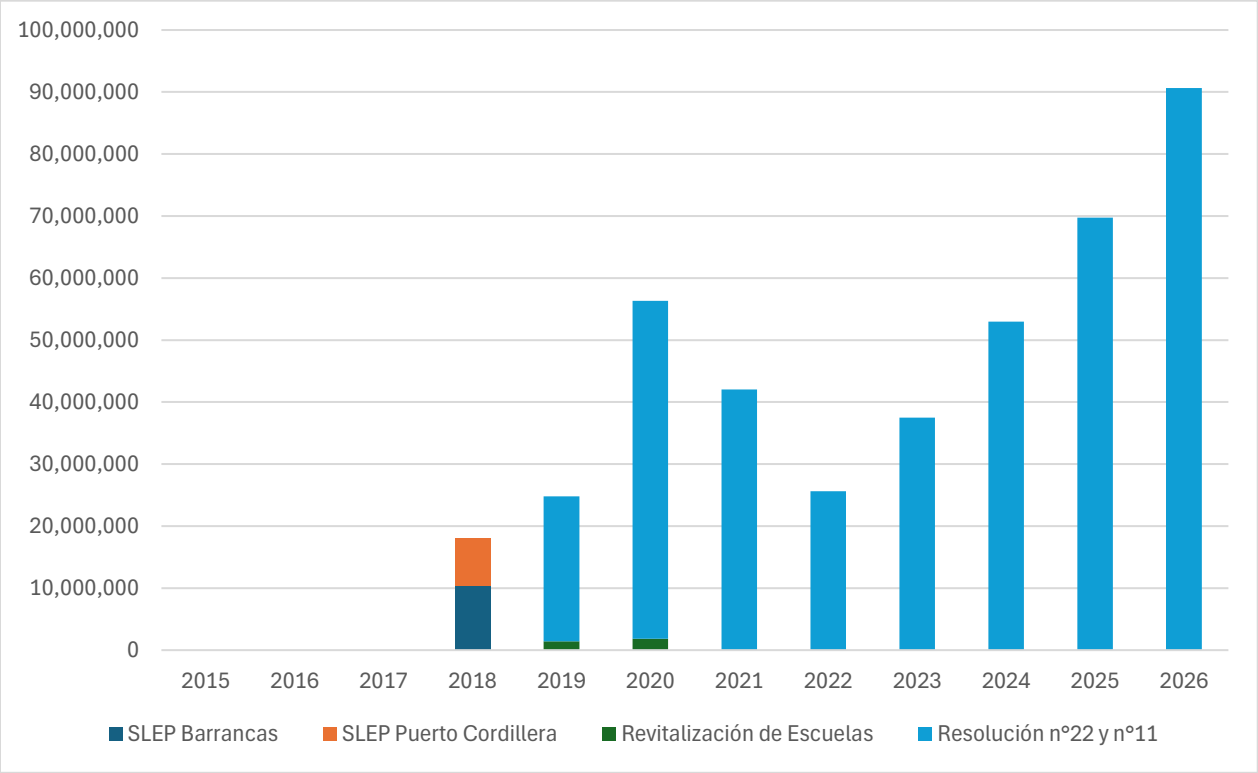

Fuente: DIPRES

Referencias

-Centro de Estudios Mineduc CEM (2025). Análisis de la matrícula escolar en Chile año 2025 https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/21779/APUNTES%2097_2025_fd02.pdf?sequence=4&isAllowed=y

-BCN (2015). Ley 20.845 (de Inclusión Escolar). https://bcn.cl/2f8t4

-BCN (2018). Ley 21.040 (que crea el Sistema de Educación Pública). https://bcn.cl/2f4ye

-DIPRES (2024). Evaluación de Programas Gubernamentales. Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP). https://www.dipres.gob.cl/597/articles-341567_r_ejecutivo_institucional.pdf

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)